

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno de este H. Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado, para contar con una ambulancia más para la atención a la población en general; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e incluso todos y cada uno de los individuos somos partícipes en las acciones para su conservación, pues sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún

programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que a través del tiempo se ha demostrado que representan las contingencias en la materia, como hemos sido testigos de diferentes contingencias naturales como los huracanes, terremotos e inundaciones por mencionar algunos; por lo que la salud es una de las primordiales demandas a los gobiernos de parte de la sociedad, ya que sin ella se amenaza la viabilidad de cualquier sociedad.

II.- Como referencia al presente asunto, por desgracia, el primer lugar de causas de mortalidad de jóvenes en el Estado de Jalisco es ocupado por los accidentes viales, según datos publicados por el Consejo Estatal de Población (COEPO) basado en estudios realizados por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (CEPAJ), donde en el año 2009 se registraron 2,280 muertes por este motivo, de los cuales 62.5% sucedieron en la Zona Metropolitana de Guadalajara, además, continuamente se prestan servicios de atención de urgencias médicas por accidentes de trabajo, en el hogar, en escuelas o centros de reunión que requieren el traslado a centros hospitalarios para su atención, así como el traslado de pacientes para ser atendidos en niveles superiores cuando, después de haber sido estabilizados, necesitan de alguna intervención especializada¹.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no es la excepción, año con año se solicitan un sinnúmero de servicios de urgencias médicas por accidentes viales, en el hogar, en lugares de trabajo, escuelas, lugares concurridos o eventos masivos que requieren de traslados en ambulancias a los centros de salud u hospitales para atender a las personas que sufren toda clase de accidentes, por lo que el organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco pone a disposición de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales una ambulancia con el objeto de fortalecer las acciones llevadas a cabo por esta dependencia de la administración pública municipal, al igual que al personal médico necesario para operarla y capacitación para el personal médico del Municipio, razón por la cual, en esta ocasión se propone a este Ayuntamiento en Pleno la celebración del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes con dicho organismo autónomo estatal, recayendo la responsabilidad sobre el Municipio de la contratación de un seguro de cobertura amplia para la ambulancia, el mantenimiento y conservación de la misma, el pago de

1 Consejo Estatal de Población, "Diez Problemas de la Población de Jalisco: Una Perspectiva Sociodemográfica", capítulo 4: Defunciones por accidente (2010) <http://coepo.app.jalisco.gob.mx/PDF/LibroDiezproblemas/DiezproblemasJalisco.pdf>. Consultado el 21 de febrero del año 2013.

combustibles, refacciones y cualquier insumo que requiera para su correcto funcionamiento.

IV.- En este sentido, con fundamento en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, siendo el convenio propuesto uno de los casos en donde nos encontramos con una competencia concurrente entre el Estado y el Municipio, por tratarse de la prestación de servicios de atención de urgencias médicas, como se aprecia en los artículos 19, 21 fracción VI y 77 bis 5 fracción VIII de la Ley General de Salud; 1 fracción III, 4 fracción III, 5 apartado B fracción II, 7, 8 fracción I de la Ley Estatal de Salud; 10 fracción XIII y 78 fracciones I, V, X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que no existe impedimento alguno para su celebración.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado, para contar con una ambulancia para la atención a la población en general.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye la Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración aprobado con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Director General de Servicios Médicos Municipales y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de llevar a cabo las acciones, tramites, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Colaboración señalado en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de un seguro de cobertura amplia para la ambulancia en cuestión, el mantenimiento y conservación de la misma, el pago de combustibles, refacciones y cualquier insumo que requiera para su correcto funcionamiento, durante la vigencia del convenio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio a los Servicios Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Director General de Servicios Médicos Municipales y al Director de Patrimonio Municipal los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de febrero del año 2013.



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

La presente foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y autorización de la celebración del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado para contar con una ambulancia más para la atención a la población en general.

MFRH/dsa/jlpp/frml